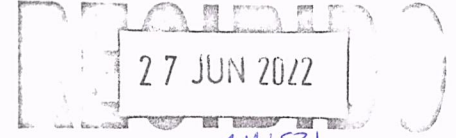




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES



DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

HORA 14:53 hrs
ANEXO _____
RECIBE Amperó

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/021/2022** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, al Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la



Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Ayuntamiento del Municipio de Altamira, destinó los recursos asignados al Programa presupuestario (Pp) Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), a la realización de diversas acciones en beneficio de la población, siendo el principal objetivo del Pp el otorgamiento de apoyos a personas en situación de vulnerabilidad, que permita la resolución inmediata de problemas urgentes de primera necesidad relacionados con la calidad de vida, salud, educación, vivienda, entre otros. Cabe mencionar que dichas acciones fueron reportadas por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021 (Ver Tabla 1), derivado del cambio de Administración Municipal 2018-2021, la actual Administración 2021-2024 no encontró elementos suficientes para informar sobre el periodo de enero a septiembre 2021 en la entrega recepción de la Administración anterior.

Tabla 1. Acciones reportadas por el municipio relativas al Programa presupuestario.

Tipos de acciones
a) Acciones en beneficio de Asociaciones Religiosas
b) Campaña Asistencial Hombres y Mujeres por la Salud
c) Colecta Inclusión Altamira Sumamos Todos

Por otra parte, el municipio informa que no se otorgaron Becas en el ejercicio fiscalizado, no obstante, de la revisión de la Cuenta Pública, se aprecia en el Anexo A4) Montos pagados por ayudas y subsidios un importe por concepto de becas de \$6,485,000.00 periodo enero-septiembre de 2021, del cual no se tiene evidencia de los beneficiarios.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Municipio el programa presenta un importe de \$23,649,200.00 con ingresos propios, que según Cuenta Publica se ajustó en \$ 13,773, 845.99. El Ayuntamiento, no presenta evidencia comprobatoria que sustente la aplicación del gasto público.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoria, el programa no cuenta con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, que describa de manera específica las causas y características del problema, sus antecedentes y su evolución, asimismo, integre el árbol de problemas y de objetivos, y que en su diseño cumpla

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



con la Metodología del Marco Lógico (MML). No presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, para medir los objetivos del programa y que sirva a la Unidad Responsable (UR) como una herramienta de planeación estratégica.

Por otra parte, el Pp Apoyo a la Comunidad no define a su población potencial y objetivo a ser atendida, a través de fuentes de información estadística oficiales y confiables, no cuenta con un Padrón de Beneficiarios detallado que permita conocer quienes recibieron los apoyos, además de no recolectar su información socioeconómica, a fin de justificar la aplicación del gasto público.

No presenta evidencia de la implementación de mecanismos para evaluar la percepción de la población atendida a través del programa con relación a los bienes y servicios otorgados. No exhibe un Programa Operativo Anual (POA) o un Plan de Trabajo Anual para alcanzar sus objetivos en los cuales se establezcan metas, calendarización, procedimientos y responsables.

Para la operación, no presenta acta de cabildo o documento de aprobación de las acciones realizadas, no cuenta con Reglas de Operación o diagramas de flujo que describan el proceso general del programa. No hay evidencia de los mecanismos y procedimientos implementados para la selección de los beneficiarios, que incluyan criterios de elegibilidad claramente especificados. Con respecto a la medición de los resultados, no se puede determinar si hubo un avance positivo o negativo en el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

El Pp Apoyo a la Comunidad, no muestra la contribución con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) y Plan Municipal de Desarrollo (2018-2021), así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización para las Naciones Unidas (ONU). Por otro lado, no se cuenta con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa, que permitan definir acciones o actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones ejecutadas con los recursos del programa en el periodo reportado del 01 de octubre a 31 de diciembre del 2021 por el Ayuntamiento del Municipio de Altamira, están orientadas a brindar apoyos a personas en situación de vulnerabilidad, mediante apoyo a asociaciones religiosas, campaña de Asistencia Hombres y Mujeres por la Salud, entrega de medicamentos, lentes, colchones, además, ropa y calzado a través de la colecta Inclusión Altamira Sumamos Todos, en beneficio de la población atendida a través del programa en el municipio de Altamira, pese a ello, en términos de consistencia y resultados no cumple con los aspectos de diseño, planeación, cobertura y focalización, operación, percepción de la población y medición de



resultados, en consecuencia, el Pp no cumple con la Metodología de Marco Lógico y un Presupuesto basado en Resultados.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)** del Ayuntamiento del **Municipio de Altamira**, correspondiente al ejercicio 2021, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales).**



Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Programa de Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa presupuestario (Pp) Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), no presenta un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, que describa de manera específica los antecedentes y características del problema que sustenta el gasto público relativo a las Ayudas Sociales.
2. No cuenta con el Árbol del Problema y de Objetivos, diseñados conforme a la MML, mediante el cual deben establecerse las causas y efectos del problema central, así como los medios y fines del objetivo que se quiere lograr.
3. El Pp no presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
4. No cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa realiza.
5. No identifica la aportación del programa al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
6. No identifica la aportación del programa al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
7. No identifica la aportación del programa al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
8. El Pp no muestra la vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
9. En términos generales, no existe un cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico en el diseño del Programa presupuestario (Pp) Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas sociales), en términos del artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Recomendaciones.

1. Realizar un diagnóstico del Pp que sustente la problemática, que deriva en la necesidad de brindar Ayudas Sociales a la comunidad, dando cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML) con metas de cobertura de atención por cada rubro.
2. Integrar dentro del diagnóstico del programa, el árbol del problema y de objetivos conforme a la MML.
3. Diseñar y presentar la MIR del programa con indicadores para cada nivel que sirvan para medir los objetivos planteados.
4. Incluir en el diagnóstico la justificación teórica o empírica del Programa presupuestario.
5. Incluir en el documento del diagnóstico, la aportación del programa con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
6. Integrar al diagnóstico, la vinculación del programa con los ODS de la ONU.
7. De existir vinculación con los ODS, diseñar indicadores que sirvan para medir la contribución de la política pública.
8. Diseñar los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la Metodología del Marco Lógico, según lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No cuenta con un plan estratégico donde se establezcan los resultados que se quieren alcanzar, con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados y que contemple el mediano y largo plazo.
2. No presenta evidencia de un Programa Operativo Anual (POA) o planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos.
3. No presenta evidencia de informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al Programa, que permitan definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.
4. No se aprecia un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del programa para valorar su desempeño.

Recomendaciones.

1. Utilizar la MIR como una herramienta de planeación y orientación a resultados, con indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).
2. Valorar la pertinencia de elaborar e implementar un plan de trabajo o un POA para cada ejercicio, donde se establezcan metas, calendarización, procedimientos y responsables.
3. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación a través de un evaluador externo a fin mejorar y obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del programa.
4. Establecer un sistema de control y monitoreo de los objetivos con evaluaciones internas periódicas.
5. Presentar un análisis FODA del programa, que sirva a la Unidad Responsable (UR) para proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de las metas y los objetivos.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada donde se defina la población objetivo que se pretende atender y se especifiquen las metas de cobertura anual.
2. No presenta evidencia de la implementación de mecanismos para identificar y cuantificar a su población objetivo.
3. El Pp no cuenta con un padrón de beneficiarios que permita conocer quiénes recibieron los apoyos a través del mismo.
4. No presenta evidencia de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios atendidos con las acciones realizadas a través del programa.



Recomendaciones.

1. Definir una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, que permita conocer la contribución del Pp al problema que se pretende resolver con los recursos asignados.
2. Implementar mecanismos para identificar a su población objetivo con fuentes de información cuantitativa, confiable, suficiente y pertinente.
3. Presentar evidencia y/o generar un Padrón de Beneficiarios del programa Apoyo a la Comunidad, con información que permita conocer quiénes reciben los apoyos, identificándolos con una clave única de registro, que incluya el apoyo otorgado, de preferencia manejar la información en forma sistematizada y/o en Excel, identificando los criterios de selección y contar con mecanismos para su depuración y actualización.
4. Valorar la pertinencia de Implementar mecanismos e instrumentos de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios, a fin de justificar la aplicación del gasto del Pp.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta acta de cabildo o documento de aprobación de las acciones realizadas a través del programa.
2. No presenta las Reglas de Operación para la ejecución del programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)
3. No presenta evidencia de diagramas de flujo que describan el proceso general del programa.
4. El programa no cuenta con mecanismos y/o procedimientos documentados para recibir, seleccionar, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia del acta de cabildo donde se apruebe el programa y su presupuesto, asimismo, se emitan sus reglas de operación.
2. Diseñar un Diagrama de Flujo que describa el proceso general del programa, como una herramienta en la operación.
3. Presentar las aclaraciones pertinentes respecto a los mecanismos y procedimientos implementados para la selección y atención de los beneficiarios.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. No se presenta evidencia de la implementación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida a través del programa, con relación a las acciones realizadas en beneficio de la población.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No cuenta con la MIR del Pp con indicadores estratégicos y de gestión, por lo tanto, no es posible realizar la medición de los resultados de la ejecución del Programa de Apoyo a la Comunidad.
2. No presenta evidencia de Fichas Técnicas elaboradas conforme a la Metodología del Marco Lógico.
3. No se puede determinar si hubo un avance positivo o negativo en el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
4. No presenta evidencia fotográfica de las acciones realizadas, que muestren el tipo de apoyo otorgado a los beneficiarios del programa.
5. Hallazgos sobre las acciones reportadas por el municipio relativas al Pp:

- a) Acciones en beneficio de asociaciones religiosas.

Se informa únicamente del periodo de octubre a diciembre del 2021, ya que no se encontró la información, ello derivado del cambio de Administración municipal. Por otra parte, se señala que se brindaron los siguientes apoyos: 3 unidades de transporte, productos y servicios de limpieza, mobiliario para eventos religiosos, 3 cubetas de pintura para mantenimiento de una iglesia, 1 jornada asistencial (despensas y asistencia médica), conferencias dirigidas mujeres, hombres y jóvenes.

- b) Campaña Asistencial Hombres y Mujeres por la Salud.

Se informa que se llevó a cabo en los meses de febrero, marzo y abril donde se otorgaron más de 40 atenciones en varias colonias por gestiones solicitadas, se apoyó para convenios en COMAPA, donación de medicamentos, insulina, jeringas, lentes, colchón individual, andador con ruedas y pañales.

- c) Colecta inclusión Altamira sumamos todos.

Se informa que durante el mes de noviembre se inició la colecta para la donación de Ropa en buen estado de toda temporada, zapatos, mochilas y medicamentos para beneficio de familias vulnerables, posteriormente en el mes de diciembre se realizó la entrega de prendas y calzado a familias más vulnerables (50 familias de escasos recursos).



Recomendaciones.

1. Estructurar la MIR del programa, que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a nivel fin, propósito, componentes y actividades, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos, que permitan optimizar el análisis de la lógica horizontal y vertical, con la finalidad de mejorar la orientación a una Gestión para Resultados (GpR).
2. Elaborar las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR.
3. Determinar los objetivos y metas del programa y orientarlas a medir el desempeño real del Pp en términos de eficacia, eficiencia y economía mostrando los resultados y su contribución.
4. Presentar evidencia de la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa Apoyo a la Comunidad, suficiente, pertinente y competente para identificar el tipo de apoyo entregado, debiendo incluir además evidencia fotográfica.
5. Informar cual fue el monto ejercido para llevar a cabo las acciones y otorgar los apoyos en beneficio de instituciones religiosas.
6. Informar sobre el monto asignado a la Campaña Asistencial Hombres y Mujeres por la Salud para llevar a cabo su ejecución.
7. Especificar cuál fue la aportación del municipio a la Colecta, y el monto asignado para la ejecución de la misma.

Procedimiento 7.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. De acuerdo a la clasificación programática del Presupuesto de Egresos Municipales 2021 del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, la cual establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, se le asignó el importe de \$23,649,200.00 al Programa de Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), sin embargo, no se presenta evidencia comprobatoria de la aplicación del gasto público.

Recomendaciones.

1. Presentar la evidencia y realizar las aclaraciones que estime necesarias sobre la aplicación del gasto público del programa, considerando que el presente aspecto formará parte del Informe Individual.

Procedimiento 8.

Control Interno

Resultados.

1. De acuerdo con los resultados de la evaluación de Control Interno, la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la



implementación de un Control Interno fortalecido, sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado, por lo que se considera necesario reforzarlo.

Recomendaciones.

1. De acuerdo con los resultados de la evaluación de Control Interno, la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno fortalecido, sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado, por lo que se considera necesario reforzarlo.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones de la Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0086/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, mediante el cual se le notificó el día 25 de mayo del 2022 la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio núm. ALT/CM/164/2022 con fecha del 31 de mayo del 2022, recibido el 01 de junio del presente año, en el cual realiza la contestación y a su vez solicita una prórroga para recabar la información solicitada en base a las recomendaciones emitidas por esta auditoría, sin embargo, dicha solicitud fue rechazada, por lo que las recomendaciones se encuentran pendientes de solventación.

La evidencia presentada por el periodo fiscalizado, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que ésta no es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; y el cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuirá a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado de VI del presente Informe de auditoría, derivados de los hallazgos encontrados.



Observaciones sobre hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

1. De la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2021 del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, se encontró en el apartado 9.1 el Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), que el presupuesto asignado al rubro de ayudas sociales, al cual pertenece el Programa Apoyo a la Comunidad fiscalizado, que en un inicio fue de \$27,149,200.00, tuvo una modificación (reducción) de \$13,375,354.01, resultando en un presupuesto aprobado modificado de \$13,773,845.99, el cual de acuerdo a dicho estado se ejerció en su totalidad.
2. Se presenta en el Anexo A4) Montos pagados por ayudas en el documento de la Cuenta Pública, el desglose del importe ejercido por parte de la Administración Pública anterior por concepto de Ayudas Sociales, un listado de beneficiarios en el periodo de octubre a diciembre del 2021, identificados con una clave única de registro y monto aplicado, sin especificar el tipo de apoyo otorgado. De lo anterior, no se cuenta con evidencia que compruebe la aplicación del gasto.

Recomendaciones adicionales de la fiscalización del Pp.

1. Realizar las aclaraciones pertinentes, con respeto al presupuesto asignado al Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales), derivadas de la modificación al presupuesto del Rubro de Ayudas Sociales.
2. Identificar por parte de la Administración Pública actual, el tipo de apoyo otorgado a los beneficiarios por concepto de Ayudas Sociales, para verificar la correcta aplicación del gasto público, y no derive en la presunción de una irregularidad.
3. Identificar a los beneficiarios por concepto de becas que derivó en la aplicación de \$6,485,000.00, a fin de comprobar el gasto público.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/021/2022 practicada al Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2021, aplicados a través del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es



responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)**, correspondiente a los recursos asignados al Municipio de Altamira para el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio 2021, éstos se destinaron a personas en situación de vulnerabilidad mediante apoyos sociales, sin embargo, debido a que la actual Administración 2021-2024 no cuenta con elementos suficientes para comprobar la totalidad del gasto público asignado al Programa presupuestario, la Auditoría Superior del Estado se abstiene de emitir una opinión respecto al cumplimiento de metas y objetivos. Por otra parte, los puntos que valoramos necesario abordar son la justificación de la aplicación del gasto público, el cumplimiento a la implementación de la MML y la alineación con los Planes de Desarrollo vigentes y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

MTR. JORGE ESPINO ASCANIO